**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

Quien motiva y suscribe la presente **C. ALEJANDRO BARRGÁN SANCHEZ**, en mi carácter de Regidor vocal de la Comisión Edilicia Permanente de **Limpia de áreas verdes, medio ambiente y ecología** del H ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, 89, 92, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA DE ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EL ANÁLISIS DE LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA **“RECOLECCIÓN/ACOPIO DE RESIDUOS Y BASURA ELECTRÓNICA, PARA EL ADECUADO PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL”** con apoyo de los siguientes

**FUNDAMENTOS**

I. La constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° párrafo quinto, preceptúa la garantía individual mediante la cual toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, el Estado garantizará el respeto a este derecho, el daño y deterioro ambiental genera responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

II. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2° fracción I, II, III, VII y IX, de **LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS**. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003 con su Última reforma publicada DOF 22-05-2015. La cual hace referencia a la manera de **operación, acopio y recolección de residuos electrónicos o considerados como peligrosos**.

Esta misma Ley, (LGPGIR) tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación. El Reglamento General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos rige en todo el territorio nacional y las zonas donde la nación ejerce su jurisdicción. Su aplicación corresponde al Ejecutivo federal, en específico sobre los residuos peligrosos.

III. La Norma Oficial Mexicana **NOM-161-SEMARNAT-2011** instaura los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de éstos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.

Derivado de las disposiciones jurídicas federales en materia de residuos electrónicos, se instituye el derecho de toda persona a un ambiente sano para que pueda desarrollarse física y emocionalmente. Para poder lograr ese objetivo, los gobiernos municipales tienen la facultad de legislar en torno a la protección del medio ambiente, y las leyes secundarias se encargan de prevenir y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el medio ambiente.

**CONSEDERANDOS**

La Producción de **Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE)** es uno de los sectores de mayor crecimiento a nivel global que, aunado a los acelerados avances tecnológicos y la dinámica actual del mercado mundial, han propiciado que alrededor de todo el mundo se generen anualmente toneladas de **Residuos Eléctricos y Electrónicos** **(REE).** Estos residuos, por su toxicidad y su gestión inadecuada tienen un alto impacto en el medio ambiente. En cuanto a la prevención y manejo integral de residuos de manejo especial, las entidades estatales y los municipios debemos implementar acciones para evitar el deterioro ambiental creando conciencia social, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial**, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo.**

En México, ocho de cada nueve aparatos electrónicos se convierten en basura que llega a rellenos sanitarios, barrancas, tiraderos clandestinos, o acaban olvidados en el hogar. Entre los tipos de aparatos eléctricos y electrónicos se pueden encontrar los siguientes.

*• Equipos de intercambio de temperatura: refrigerador, congelador, aire acondicionado, bomba de calor y otros.*

*• Pantallas, monitores y aparatos que contengan pantallas: televisión, computadora portátil, tableta y otros.*

*• Lámparas: distintos tipos, incluidas las de led.*

*• Grandes equipos: lavadora, placa eléctrica, lavavajilla y otros.*

*• Pequeños aparatos: aspiradora, horno de microondas, grabadora de video, aparato de radio y otros.*

*• Pequeños artefactos de telecomunicaciones y de tecnologías de la información: teléfono celular, dispositivo GPS, computadora de escritorio y otros.*

Si bien es cierto que los Aparatos Eléctricos y Electrónicos sirven para apuntalar el futuro, también es verdad que al terminar su vida útil y posteriormente ser desechados se convierten en residuos electrónicos, cuyos contenidos son contaminantes que por su manejo inadecuado generan grandes afectaciones a la salud humana.

**Riesgos a la salud derivados del manejo inadecuado de Residuos Eléctricos y Electrónicos**.

El apropiado reciclaje de residuos y su disposición en rellenos sanitarios son los procedimientos que reducen el riesgo de su manejo. El reciclaje informal, realizado sin la protección adecuada o utilizando métodos apropiados, es muy dañino: contamina suelo, agua y, si los residuos se incineran, también aire, impactando de manera negativa la salud humana.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELEMENTO O COMPUESTO QUIMICO** | **EFECTOS SOBRE LA SALUD** | **USO PRACTICAS Y LOCALIZACION DE COMPUESTOS QUIMICOS.** |
| Dibenzo-p-dioxina y  dibenzofuranos (PCDD y  PCDF) | •Capaz de producir cáncer  •Afecta:  - Sistema inmunológico  - Capacidad reproductiva de hombres y mujeres  - Comportamiento y aprendizaje. | Producidos al incinerar Residuos Elécticos Electrónicos sin medidas de seguridad,  por ejemplo, al quemar la cubierta de cables para  recuperar cobre. |
| Bifenilos policlorados (BPCs) | •Capaz de producir cáncer  •Deficiencia en el desarrollo de los sistemas inmunológico,  reproductivo y neurológico | Aislante y agente enfriador en equipos electrónicos |
| Compuestos inorgánicos de  Arsénico | • Incrementa riesgo de padecer cáncer de piel y de otros tipos  • Incrementa riesgo de padecer diabetes  •Problemas nerviosos y musculares | *En diodos emisores de luz (led)* |
| Cadmio | •Afecta capacidad reproductiva  •Daño renal y del sistema óseo  •Enfisema pulmonar  •Efectos tóxicos sobre fetos y embriones | En baterías recargables, monitores de computadoras,  impresoras, tóneres y fotocopiadoras |
| Cromo hexavalente | •Capaz de producir cáncer.  •Afecta:  - Funciones endócrinas  - Audición y el equilibrio | Componente de cintas de grabación y en discos flexibles |
| *MERCURIO* | *•Afecta el comportamiento y aprendizaje en niñas y niños*  *• Daño cerebral o al sistema nervioso periférico*  *•Anemia*  *• Daño renal*  *• Neurotoxicidad crónica* | *Fabricación de lámparas fluorescentes para televisores*  *LCD, en algunas pilas alcalinas y en focos ahorradores de*  *Luz* |
| *PLOMO* | *• Daño cerebral o al sistema nervioso periférico*  *•Anemia*  *• Daño renal*  *• Detectado en placenta, en mujeres expuestas a actividades*  *de reciclaje* | *Monitores de computadoras, pilas y tarjetas impresas de*  *circuitos electrónicos* |
| *SELINIO* | *• Pérdida de cabello*  *• Uñas frágiles*  *• Anormalidades renales, cardiovasculares y neurológicas* | *Componente de fotocopiadoras viejas, partes de computadoras e impresoras.* |
| *COBRE* | *•Riesgo de anemia y anormalidades neurológicas por*  *deficiencia de cobre*  *•Daño hepático* | *Componente eléctrico de placas de circuitos impresos presentes en teléfonos celulares, computadoras, televisiones, reproductores de DVD; calculadoras e*  *impresoras; refrigeradores, aires acondicionados; tubo de rayos catódicos de televisores y monitores de computadoras de modelos anteriores.* |

*Datos por la Oficina de Información Científica y Tecnológica para el Congreso de la Unión. [Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2020]).*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. Con a base a las disposiciones legales estatales y federales, ya referidas aunados al desarrollo de la conciencia social en cuidado del medio ambiente, principalmente a la reflexión publica global relacionada con el manejo de residuos que son nocivos para los ecosistemas debido al mal tratamiento que reciben en la recolección y asentamiento biológico municipal, y a la obsolescencia programada de la industria electrónica, deducimos que se necesitan promover prácticas de recolección, acopio y disposición final de residuos eléctricos y electrónicos. Es muy importante apegarnos a las disposiciones federal, estatales para poder una crear ajustes a las disposiciones legales municipales. Para sumarse a los esfuerzos por el cuidado del medio ambiente y la mitigación del cambio climático.

II. Por su parte nuestro servicio de recolección municipal no cuenta los espacios de tratamiento o disposición final para este tipo de residuos, corriendo el riesgo de crear una huella de contaminación a los suelos del predio en el cual se genera el asentamiento de la recolección de basura municipal. La política en materia de residuos sólidos municipal debe ir encaminada a la prevención y minimización de los residuos sólidos, a través de acciones, operaciones y procesos que permiten disminuir su cantidad en cada una de sus etapas, pero en este momento no existe un procedimiento temporal o permanente que contemple el almacenamiento, recolección, tratamiento y disposición adecuada de este tipo de residuos. Por tanto, no se cuenta con un proceso coordinado para darle seguimiento a este tipo de residuos bajo un esquema de supervisión y vigilancia.

III. Como municipio podemos ser promotores para la creación de campañas de acopio y recolección de materiales electrónicos designando un espacio físico municipal, para tener la recepción de los aparatos electrónicos y resguardar este tipo de materiales, dándoles continuidad para que dichos aparatos lleguen a su destino en los diferentes centros de acopio autorizados por las instancias estatales.

IV. De acuerdo con **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** empresas o servicios de recolección municipal se podrá coordinar con sus autoridades municipales para formular e implementar dentro de su circunscripción territorial un sistema de gestión integral de residuos que deberá asegurar el manejo, valorización y disposición final de los residuos a que se refiere este artículo. Asimismo, esas autoridades podrán convenir entre sí el establecimiento de centros de disposición final local o regional que den servicio de recolección y almacenamiento.

Se estipula que **el gobierno municipal tiene la facultad de diseñar y promover ante las dependencias competentes el establecimiento y la aplicación de incentivos económicos, fiscales, financieros y de mercado que tengan por objeto favorecer la valorización, la gestión integral y sustentable de los residuos, la remediación de sitios contaminados con éstos; así como prevenir o evitar la generación de residuos y la contaminación de sitios.**

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO**: Se turne a la Comisión Edilicia de Comisión de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, como convocante más las que se consideren pertinentes, a una Sesión de Comisión para el diseño de una estrategia para una **“RECOLECCIÓN/ACOPIO DE RESIDUOS Y BASURA ELECTRÓNICA, PARA EL ADECUADO PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL”,** por parte del municipio de Zapotlán El Grande.

**A T E N T A M E N T E**

***“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL***

***ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ”***

*Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, a 15 de enero de 2021.*

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**

**Regidor**